



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 291 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 07 NOV 2016

VISTOS:

El Informe N°035-2016-GRVV-MVULPVS-GDTI-A/MPJB de fecha 04 de noviembre de 2016 de la responsable de la Actividad "Mantenimiento de Vías Urbanas en Locumba Pueblo y Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; el Informe N°1399-2016-GDTI-GM-A/MPJB del 04 de noviembre de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N°738-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 07 de noviembre de 2016 del Supervisor de la actividad de mantenimiento; el N°626-2016-OAJ-MPJB de fecha 07 de noviembre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto de 2007 se aprueba la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que establece las funciones y responsabilidades de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, como órgano ejecutor y de la supervisión de obras ejecutadas por administración directa;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°215-2016-GM/MPJB, de fecha 11 de agosto de 2016, se aprobó el Plan de Trabajo "Mantenimiento de Vías Urbanas en el Pueblo de Locumba y Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", con un presupuesto de S/239,039.03 (Doscientos treinta y nueve mil treinta y nueve con 03/100 soles), y un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°250-2016-GM/MPJB, de fecha 16 de setiembre de 2016, se rectifica la denominación del plan de trabajo a que hace referencia el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°215-2016-GM/MPJB, el mismo que se entenderá como "Mantenimiento de Vías Urbanas en el Locumba Pueblo y Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna".

Que, con Informe N°035-2016-GRVV-MVULPVS-GDTI-A/MPJB de fecha 04 de noviembre de 2016 de la responsable de la Actividad "Mantenimiento de Vías Urbanas en Locumba Pueblo y Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", la Arq. Gisela del Rosario Vicente Vega remite la Ampliación de Plazo por 23 días calendario adicional al plazo programado, teniendo como fecha reprogramada de culminación el día 30 de noviembre de 2016; debido a las causales:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN DE PLAZO
1	Atraso por festividad del Señor de Locumba	21 días calendario
2	Atraso por feriados no laborables	02 días calendario
PERÍODO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO		23 DÍAS CALENDARIO



Que, el Ing. Victor Mireles Mamani, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a través del Informe N°1399-2016-GDTI-GM-A/MPJB tramita el expediente de Ampliación de Plazo N°01, remitiéndolo a la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, a través del Informe N°738-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, el Arq. Ivan Linares Linares, jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en su calidad de Inspector de la actividad, emite opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo, comunicando que la solicitud de ampliación de plazo, se encuentra debidamente sustentada por la responsable de la Actividad; y con la finalidad de cumplir con la ejecución de las metas programadas del plan de trabajo, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 de la actividad "Mantenimiento de Vías Urbanas en Locumba Pueblo y Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" por 23 días calendario, siendo su fecha de culminación reprogramada para el 30 de noviembre de 2016

Que, con Informe N°626-2016-OAJ-MPJB de fecha 07 de noviembre de 2016 la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 de la Actividad "Mantenimiento de Vías Urbanas en Locumba Pueblo y Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" la misma cuenta con opinión favorable para su aprobación por el Inspector de la Oficina de Supervisión de Proyectos, mediante el Informe N°738-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB y sustentada en las causales que señala la responsable de la Actividad a través del Informe N°035-2016-GRVV-MVULPVS-GDTI-A/MPJB; por lo tanto, de conformidad con el acápite 5.6 del numeral 5 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, mediante la cual se desconcentra en el despacho de Gerencia Municipal la emisión de actos administrativos en materia de Actividades de Mantenimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N°01 por 23 días calendario de la Actividad "Mantenimiento de Vías Urbanas en Locumba Pueblo y Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", estableciéndose como fecha de culminación el 30 de noviembre de 2016; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC.
OAJ
GDTI
OSP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL